



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 10 de noviembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D.^a Sandra Martínez Navarro, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, actuando en nombre y representación de la misma, por delegación de la titular de dicho departamento, según Orden de fecha 20-07-2015 (BORM nº 176, de 01-08-2015).

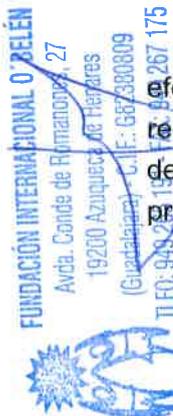
De otra, D. Jose Ignacio Arias Moreno, con NIF: 05234680-H, en representación de la entidad FUNDACIÓN INTERNACIONAL O'BELEN, con C.I.F. G-82380809, con domicilio social en Avda. Conde de Romanones, nº 27, Azuqueca de Henares, C.P.: 19200-GUADALAJARA, según acredita mediante Escritura de fecha 13 de enero de 2004, otorgada en Azuqueca de Henares, ante D.^a María Teresa Iglesias Peinado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con número de su protocolo 16.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Por Orden de la Consejera de Sanidad y Política Social (en la actualidad Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades) de fecha 3 de julio de 2015 fue aprobado el expediente tramitado para el contrato relativo al **"SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA DIAGNÓSTICO "CANGURO"** y el gasto que comportaba por importe ascendente a **580.800,00 €**, IVA incluido al tipo del 10%, habiendo sido fiscalizado previamente el 3 de julio de 2015 por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

II.- El licitador propuesto como adjudicatario presenta dentro del plazo concedido al efecto mediante Orden de fecha 6 de octubre de 2015, la documentación administrativa requerida, así como la constitución de que la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, se lleve a cabo en forma de retención del precio.





IV.- Mediante Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de 16 de octubre de 2015 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada el 15 de octubre de 2015, en la cuantía de **526.680,00 euros** (Exento IVA).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente acto tiene como objeto formalizar el contrato relativo al **“SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA DIAGNÓSTICO “CANGURO”**”.

Segunda.- D. Jose Ignacio Moreno Arias, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la entidad **FUNDACIÓN INTERNACIONAL O´BELEN**, a llevar a cabo la realización del contrato, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pliegos cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

Además, se compromete a la realización de las mejoras ofertadas en su propuesta, respecto al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que han sido aceptadas por la Administración, relativas al Proyecto técnico de ejecución del servicio así como del aumento del número de profesionales con dos profesionales más, en concreto, un abogado y una administrativa de apoyo al Proyecto con una dedicación de 10 horas/mensuales y 42 horas/mensuales respectivamente.

Tercera.- El precio que se obliga a pagar la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la prestación que se contrata asciende a **QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS, (526.680,00 € - Exento IVA)**, con cargo a la partida presupuestaria 12.04.00.313D.260.00, número de proyecto 35428 y con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE (EXENTO IVA)
2015	14.630,01 €
2016	175.560,00 €
2017	175.560,00 €
2018	160.929,99 €
TOTAL	526.680,00 €

FUNDACIÓN INTERNACIONAL O´BELEN
Avda. Conde de Romáñones, 27
19200 Azuqueca de Henares
(Guadalajara) - C.I.F.: G62396809
TELFO: 949 265 191 - FAX: 949 267 175





Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad e Oportunidades

Secretaría General

El pago se realizará mediante presentación de facturas mensuales cuyo importe será el resultado de dividir el precio del contrato entre el número de meses de su plazo de duración y deberá ir acompañada de un informe que refleje tanto el número de niños atendidos, el número de familias y el número de intervenciones socioeducativas con las familias.

El responsable del contrato designado por el órgano de contratación para el control y seguimiento de la ejecución del mismo deberá conformar las facturas y emitir el correspondiente informe valorativo y justificativo de que los trabajos se han realizado en los términos establecidos durante ese mes.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Órgano gestor: Órgano de contratación:

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avenida de la Fama, 3. C.P. 30003 - Murcia.

Código DIR3: A14013880.

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

Avenida de la Fama, 3. C.P. 30003 - Murcia.

Código DIR3: A14013882.

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General.

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Dependiendo de que la factura se emita en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

- Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sita en Avda. de la Fama, nº 3, planta baja, C.P. 30003 (Murcia).

Cuarta.- El plazo total de duración del contrato será de TRES AÑOS, comenzando la ejecución de los trabajos a partir del día 1 de diciembre de 2015.





Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad e Oportunidades

Secretaría General

Podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de 6 años y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Quinta.- De conformidad con lo establecido en el artículo 222.3 del TRLCSP, dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía por cuanto la prestación comprometida por la entidad adjudicataria se agota en el mismo momento en que finaliza la prestación, por lo que se procederá a su devolución una vez recepcionados de conformidad los trabajos realizados.

Sexta.- La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo, asciende a la cantidad de **26.334,00 euros**, que se constituirá mediante retención en el primer pago que se realice al adjudicatario, según permite el artículo 96.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Séptima.- Los precios de presente contrato no serán objeto de revisión de acuerdo con el artículo 89.2 del TRLCSP.

Octava.- Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP. Así mismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista las que se establecen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Novena.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se registrará de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

Décima.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

Undécima.- El presente contrato de servicios tiene naturaleza administrativa, y se registrará por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad e Oportunidades
Secretaría General

Duodécima.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme. En prueba de ello firman en cuadruplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA,
(P.D. Orden 20-07-2015, BORM 176 de 01-08-2015)

LA SECRETARIA GENERAL



Edo.: Sandra Martínez Navarro.

EL ADJUDICATARIO,



Edo.: José Ignacio Arias Moreno.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL O'BELÉN
Avda. Conde de Romanones, 27
19200 Azuqueca de Henares
(Guadalajara) - C.I.F.: G82380809
TLFO: 949 265 191 - FAX: 949 267 175

